



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2018-00099
Clase: Ejecutivo para efectividad de garantía real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Humberto Sarmiento Molina

Fortul, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Habiéndose diligenciado el despacho comisorio Número 003 por parte del señor Inspector de Tame, Arauca; **SE ORDENA** agregar el mismo junto con la actuación realizada al correspondiente proceso.

Las partes cuentan con el término de cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 40 C.G.P., para presentar las solicitudes de nulidad al respecto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3a6fa82b91d8fd0c21729f54b0e48530ebb6bdd05648f04319a4ef56af
ca530

Documento generado en 17/02/2021 08:47:45 AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL*

Radicado 81300-4089-001-2012-00081
Clase proceso: Ejecutivo para efectividad de garantía real.
Demandante: Bancolombia
Demandado: Jairo Asdrúbal Contreras Castellanos

Fortul, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que no se presentaron postores para participar en la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 410-52787 de propiedad del demandado, señor JAIRO ASDRUBAL CONTRERAS CASTELLANOS, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 457 párrafo segundo del C.G.P. se DECLARA DESIERTO EL REMATE.

En consecuencia de lo anterior y acorde con lo normado en el artículo anteriormente mencionado se señala como nueva fecha para la diligencia de remate el día **29 de abril de 2021, a partir de las 9:00 de la mañana.**

La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora La Voz del Cinaruco de Arauca.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

**GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a765f6541d943affcb7ea6277f8baecd6b5afb72dbf5553813fb333e2b53
25a4**

Documento generado en 17/02/2021 04:16:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>